



Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba una nueva regulación de la pesca del atún rojo adaptada a las nuevas necesidades del sector y al incremento de cuota obtenido por España

- La flota española dispondrá hasta 2028 de una cuota anual de 7.938,81 toneladas, 1.155 más que en 2025
- Toda la flota que ya participaba de esta pesquería aumenta sus cuotas y se produce una asignación ex novo para 5.406 embarcaciones

28 de abril de 2026. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, unas modificaciones al real decreto que regula la pesquería del atún rojo en el Atlántico oriental y en el Mediterráneo (RD 46/2019, de 8 de febrero) para adaptarlo a las nuevas necesidades de las distintas flotas que capturan esta especie y al importante incremento de cuota obtenido por España para los tres próximos años.

Las modificaciones aprobadas tratan de adaptar la normativa a las oportunidades que brinda esta especie, de alto valor económico y muy apreciada en la gastronomía y la restauración. España dispondrá para los años 2026, 2027 y 2028 de una cuota total de atún rojo de 7.938,81 toneladas, 1.155 más que el año pasado, en función de los acuerdos alcanzados en la última reunión anual de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico celebrada el pasado mes de noviembre en Sevilla.

El nuevo real decreto contempla incrementos de cuota para todos los buques y grupos ya incluidos en la normativa anterior e incorpora flotas ex novo para la pesca fortuita de atún rojo en el Mediterráneo, Cantábrico y golfo de Cádiz, y a los barcos con puerto base en Algeciras, Barbate, Conil, La Línea de la Concepción o Tarifa como contribución a la economía local. Esta nueva incorporación beneficia a 5.406 embarcaciones, a las que corresponde algo más del 3 % de la cuota total.



La autorización a la flota de artes menores del Mediterráneo se amplía de 305 a 409 embarcaciones, para garantizar a cada una de ellas la situación inicial de cuota de 2019. Las flotas del Estrecho se reordenan en un solo grupo.

El real decreto regula también la gestión de las granjas autorizadas para de cría de atún rojo y establece un registro específico de las mismas.

La norma introduce además otras novedades sobre la gestión de la pesquería previstas en la Ley de Pesca Sostenible e Investigación Pesquera de 2023, adaptadas a las particularidades de la pesquería del atún rojo, tales como la flexibilidad interanual, la gestión de posibilidades de pesca no utilizadas y el establecimiento de un mecanismo optimización de cuotas.





El siguiente cuadro refleja cómo queda el reparto de la cuota de atún rojo:

	PORCENTAJE	TONELADAS
CUOTA	100%	7938,81
FONDO DE RESERVA (SE DETRAE)	3,2781%	260,24
CUOTA A REPARTIR	96,7219%	7678,56

	PORCENTAJE	TONELADAS
GRUPOS EXNOVO	3,0465%	233,92
LISTAS YA EXISTENTES	96,9535%	7444,64

		PORCENTAJE	TONELADAS
REPARTO 3,0465% DE LOS GRUPOS EX NOVO	FORTUITA MEDITERRÁNEO	23,63%	55,28
	FORTUITA CANTÁBRICO NW	28,81%	67,40
	FORTUITA GOLFO DE CADIZ	20,20%	47,25
	FORTUITA CRITERIOS ECONOMÍA LOCAL	27,36%	64,00
		100%	233,92

		PORCENTAJE	TONELADAS
REPARTO DEL 96,9535% DE LAS LISTAS YA EXISTENTES	LISTA A - CEBO VIVO DEL CANTÁBRICO	87,5954%	6521,16
	LISTA B FLOTA DEL ESTRECHO		
	LISTA C PALANGRE		
	LISTA D CERCO DEL MEDITERRÁNEO		
	LISTA E ALMADRABAS		
	LA AZOHIA	0,0228%	1,70
	LISTA F CANARIAS	7,8079%	581,27
	LISTA G ARTESANALES MEDITERRÁNEO	3,8575%	287,18
	LISTA FORTUITA	0,7164%	53,33
	CURRICANEROS Y PALANGRE DE SUPERFICIE	0,1671%	12,44
	PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA	0,5493%	40,89
	100%	7444,64	